



CUT: 255890-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0044-2024-ANA-AAA.CF

Huaral, 22 de enero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de 01.12.2023, mediante el cual la empresa Congelados Superfish S.A.C. con RUC N° 20602903797 a través de su Gerente General el señor Daniel Ernesto Armas Mosquera, con DNI 40020802, señalando domicilio en Av. Prolongación Centenario N°1960 Zona Los Ferroles, distrito del Callao, provincia Constitucional del Callao; con correo electrónico: pcama@superfish.com.pe / teléfono 981099512 - 943955835, solicita la autorización de ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea para un pozo tipo tubular, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N°29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el Artículo 84° del Reglamento de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que, El procedimiento para la obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto a silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder los veinte (20) días hábiles. La autorización es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua, cuando corresponda, ambas aprobadas por la autoridad sectorial competente. (...); y su plazo es igual al cronograma de obras aprobado por la autoridad sectorial competente. De no existir, es igual al contemplado en el cronograma de ingeniería contenido en el Esquema Hidráulico;

Que, la administrada sustenta técnicamente su solicitud con la Memoria Descriptiva, y luego de haber obtenido la aprobación de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea a mérito de la Resolución Directoral N° 1169-2023-ANA-AAA.CF de 26.10.2023; acompaña la Resolución Directoral N° 00128-2020-PRODUCE/DGAAMPA de 20.10.2020, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Ministerio de la Producción que aprobó la “Actualización del EIA-sd del Establecimiento Industrial Pesquero de Congelado de Productos Hidrobiológicos y Planta de Harina de Pescado de alto contenido proteínico de 54 t/día y 10 t/h de capacidad”, a favor de la administrada, así como la Copia Literal de la Partida Registral N°18031910, donde corre inscrito el contrato de Fideicomiso establecido por la administrada, y el pago por derecho de trámite;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, luego de analizar y evaluar técnicamente la solicitud, emitió el Informe Técnico N° 106 – 2023-VOOA

de 18.12.2023¹, que se anexa a la presente resolución, precisando que la administrada cuenta con la Resolución Directoral N° 273-2015-ANA-DGCRH, de aprobación de vertimientos de agua residuales industriales tratadas, prorrogada mediante Resolución Directoral N° 105-2019-ANA-DCERH (...); para luego concluir señalando que se debe autorizar la ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea, para la obtención de licencia de uso de agua subterránea a través de la Perforación de un (01) pozo tipo tubular, con fines de uso industrial, a favor de la empresa Congelados Superfish S.A.C. con RUC N° 20602903797, y por un plazo de 60 días calendario de acuerdo a lo solicitado;

Que, en mérito a la evaluación técnica realizada, y atendiendo que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA-, se debe autorizar la ejecución de obra de alumbramiento de agua subterránea, para la obtención de licencia de uso de agua subterránea a través de la Perforación de un (01) pozo tubular, con fines de uso industrial en los términos descritos en el Informe Técnico N° 106 – 2023-VOOA de 18.12.2023;

Que, estando al mérito del Informe Legal N° 019-2024-ANA-AAA-CF/EL/LMZV-JAPA de 15.01.2024 e Informe Técnico N° 106 – 2023-VOOA de 18.12.2023, en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ejecución de obra de alumbramiento de agua subterránea, para la perforación de un pozo tipo tubular con fines de uso industrial, a favor de la empresa Congelados Superfish S.A.C. con RUC N° 20602903797, conforme al siguiente detalle:

Persona jurídica	RUC	Acuífero	Tipo de pozo	Características Técnicas	Ubicación Geográfica Proyectada del Punto de captación				Ubicación Política	
				Profundidad (m)	Diámetro de Perforación (Pulg.)	Coordenadas UTM (WGS – 84)		Altitud (m.s.n.m)		
						Este (m)	Norte (m)			
Congelados SUPERFISH S.A.C	20602903797	Río Chillón	Tubular	40	18"	267 818	8 672 663	5.0	Distrito	Callao
									Provincia	Callao
									Departamento	Lima

ARTICULO 2°. – El plazo que se otorga de acuerdo a lo solicitado por la administrada es de 60 días calendario; el mismo que se computará a partir del día siguiente de notificado con el presente acto administrativo.

ARTICULO 3°. - Se anexa el Informe Técnico N° 106 – 2023-VOOA de 18.12.2023, como parte integrante del presente acto administrativo.

¹ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 “Ley General del Procedimiento Administrativo General”
6. Motivación del acto administrativo
6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

ARTICULO 4°. - Notifíquese la Resolución Directoral a la empresa Congelados Superfish S.A.C., y remitir una copia a la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/lmzv/JavierP